CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N°048 /17.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y EL Sr. JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el **Sr. JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA, con C.I. N° 5.252.109,** propietario de la firma **RM ASOCIADOS, con RUC N° 5252109-5**, domiciliada en Capilla Loma 1 Eusebio Ayala, de la ciudad de Cordillera, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa **ID Nº 337.310** "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, CINTAS PARA IMPRESORA Y TONERS**".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Fuero de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337310

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*002*	*07*	*00*	*340*	*10*	*1*	*5*	*31.567.295*
2017	*2*	*002*	*07*	*00*	*340*	*30*	*1*	*5*	*14.250.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 337.310** convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 163, del 27 de noviembre del 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RM ASOCIADOS DE JORGE CUEVAS			
					MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	44103112-003	UNIDAD	1	**CINTA PARA IMPRESORA EVOLIS** Cinta para impresora Evolis-Dualys. RE.3011. Ribbon color YMCKO, para 200 impresiones. Original del Fabricante del equipo. No compatible, no genérico.	EVOLIS	CHINO	474.500	474.500
2	44103112-001	UNIDAD	15	**CINTA TALLY DASKOM** Original del Fabricante del equipo para ser utilizado en impresora TallyDaskom 1125.No compatible, no genérico. Negro.	DASKOM	CHINO	133.000	1.995.000
3	44103112-001	UNIDAD	125	**CINTA LQ. 590** Cinta Epson Original para ser utilizado en equipos Epson LQ 590. Código. S0153337 LQ590. Original, no remanufacturado, con garantía. Con tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M (Fabricante de equipamiento Original) para proteger el cabezal y demás partes de impresión, no compatible, con tanque re-entintador en el interior del casette, asegurando un continuo re-entintado a la cinta, proporcionando un 50% mas de rendimiento. Con fecha de fabricación y plazo de validez impreso por la caja del mismo. Tiempo de validez: 2 años.	EPSON	CHINO	54.600	6.825.000

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

4	44103103-005	UNIDAD	2	**TONER PARA FOTOCOPIADORA** TonerOriginal, para fotocopiadora, GPR-35. Negro. Original, no compatible, no genérico, no recargable.	CANON	EEUU	487.500	975.000
5	44103103-005	UNIDAD	1	**TONER PARA FOTOCOPIADORA** Toner para fotocopiadora CANON, 2525. Negro, Original, no compatible, no genérico, no recargable.	CANON	EEUU	487.500	487.500
6	44103103-005	UNIDAD	6	**TONER PARA FOTOCOPIADORA** Toner para fotocopiadora Konica Minolta TN114. Original, para 8.000 fotocopias. No compatible, no genérico, no recargable.	KONICA	JAPON	343.750	2.062.500
7	44103103-005	UNIDAD	1	**TONER PARA FOTOCOPIADORA** Toner para Fotocopiadora Kyocera. Taskalfa. TK. 437. For 221/220/181/180. Original, no compatible, no genérico, no recargable.	KYOCERA	JAPON	855.000	855.000
8	44103103-001	UNIDAD	18	**TONER PARA IMPRESORA** Toner para impresora Brother DL 2270. -TN. 450- Original para 7.000 impresiones. Original, no genérico, no compatible, no recargable.	BROTHER	TAIWAN	467.100	8.407.800
9	44103103-001	UNIDAD	15	**TONER PARA IMPRESORA** Toner para impresora. SAMSUNG, Series NL-2850/2851- D2850B. Negro. Original, no compatible, no genérico, no compatible, no recargable. Rend. 5000 copias.	SAMSUNG	EEUU	950.000	14.250.000
10	44103103-001	UNIDAD	1	**TONER PARA IMPRESORA** Toner para impresora KYOCERA TK-172. For FS.1320D-1370DN. Original, no compatible, no genérico, no recargable.	KYOCERA	JAPON	974.400	974.400
11	44103103-001	UNIDAD	3	**TONER PARA IMPRESORA** Toner para impresora Ricohaficio SP.3400LA. Cod. 406465 Original, no compatible, no genérico, no recargable. Para 5.000 impresiones	RICOH	EEUU	2.386.615	7.159.845
12	44103103-001	UNIDAD	1	**TONER PARA IMPRESORA** Toner para impresora HP.1606 Dn. ORIGINAL CE278A.(78A) . No compatible, no genérico, no recargable.	HP	CHINO	560.000	560.000
13	44103103-001	UNIDAD	1	**TONER PARA IMPRESORA** Toner para impresora HP. P1102V. Original. HP.CE285A (85A). No compatible, no genérico, no recargable.	HP	CHINO	469.000	469.000
15	43201811-001	UNIDAD	30	**DVD GRABABLE** para 8 Gb.En estuches individuales de papel o plástico	VIDATA	CHINO	8.800	264.000
17	44121708-009	UNIDAD	10	**MARCADOR INDELEBLE NEGRO** Marcador indeleble, resistente a la luz, al desgaste, tinta con poco olor, punta ojival con trazo de 1,5-3mm. Material del marcador: polipropileno de forma cilíndrica. Color negro.	FABER	ALEMAN	5.775	57.750
				TOTAL:				**45.817.295**

Abog. JORGE E... NO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

KM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.817.295 (guaraníes cuarenta y cinco millones, ochocientos diez y siete mil, doscientos noventa y cinco).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554/2016 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1488, de fecha 24 de octubre de 2017, Rubro 340, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El PROVEEDOR deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministro, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **20 (veinte) días calendario,** computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptará entrega parcial de los bienes.**

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministro procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Proveedor.

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere,

ALBERTO JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Tel. 0984 111 858 E. Ayala

dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. JOR... Mie... Penal de... ...LICIANO SOTO ESTIGARRIBIA ...del Tribunal de Apelación ...encia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de 6(seis) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) 07 día(s) del mes de diciembre y año 2.017.-

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Contratante.

Firmado por Jorge Rafael Cuevas Ozuna ..... Proveedor

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala